

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 098 -2024-A-MPM**

Iquitos, **21 FEB 2024**

**VISTO:**

El informe N° 001-2024-ALA-MPM de fecha 03 de enero de 2024, proveniente del despacho de asesoría de alcaldía, bajo los siguientes considerandos;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Mediante Resolución de Alcaldía 9-2023-A-MPM de fecha 13 de enero de 2023, se delego facultades a la gerencia municipal, gerencia de administración, gerencia de obras e infraestructura, subgerente de logística.

Que, según el artículo primero de la resolución de alcaldía que aprueba la delegación de facultades, entre las potestades otorgadas a la gerencia municipal se resolvió delegar facultades en materia de contrataciones con el Estado, presupuestal, administrativa y en materia de separación convencional y divorcio ulterior.

Esta alcaldía mediante Resolución N° 056-2023-A-MPM de fecha 10 de febrero de 2023, resolvió designar al Gerente Municipal como responsable de la Implementación del Sistema de Control Interno, en cumplimiento de la Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG.

El artículo 43 de la Ley 27972 ha precisado que mediante las resoluciones de alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Teniendo a la vista el Informe N° 001-2024-ALA-MPM y contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Obras e Infraestructura, Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, Asesoría de Alcaldía y Gerencia Municipal;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- INCORPORAR** a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Maynas, bajo responsabilidad, las siguientes facultades, el mismo que quedara redactado de la siguiente manera:

**"5) En materia Presupuestal y Administrativa:**

t) - Disponer la implementación de las medidas preventivas y correctivas correspondientes en relación con las recomendaciones y/o riesgos identificados por los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control.

u) Designar a los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones y mitigar los riesgos /situaciones adversas consignados en los informes de control.

v) Suscribir y aprobar los planes de acción y la remisión en los plazos y formas establecidas en las normas de control gubernamental.

w) Implementar los mecanismos permanentes de evaluación y seguimiento a efecto de cautelar que los planes de acción se ejecuten en los plazos establecidos.

x) Derivar a la Procuraduría Pública Municipal y a la Subgerencia de gestión de Recursos Humanos en los casos de responsabilidades civiles, penales y administrativas funcionales en el marco de las competencias que señala la Ley.

y) Informar a la Contraloría General de la República, y al Órgano de Control Institucional en la forma y plazos que sean requeridos con los documentos que sustentan, las acciones o medidas adoptadas para asegurar la implementación de las recomendaciones y mitigar riesgos/ eventos adversos, así como el grado de cumplimiento de estas, suscribiendo los respectivos formatos aprobados por la Contraloría General de la Republica.

z) Suscribir los convenios de cooperación nacional o internacional, que sean previamente aprobados por el Concejo Municipal Provincial de Maynas, cuando así se disponga."

**ARTÍCULO SEGUNDO.- INCORPORAR** a la Resolución de Alcaldía N° 9-2023-A-MPM el **ARTÍCULO SEXTO**, mismo que quedara redactado de la siguiente manera:

"(...)

**ARTÍCULO SEXTO. – DELEGAR** a la **OFICINA DE COMUNICACIONES E IMAGEN INSTITUCIONAL**, bajo responsabilidad las siguientes facultades:

a) La atribución para aprobar los planes de estrategia publicitaria y la publicación de toda información vinculada a la Municipalidad Provincial de Maynas en el marco de las disposiciones contenidas en la Ley N.º 28874 y su modificatoria Ley N° 31515, Ley que regula la publicidad estatal."

**ARTÍCULO TERCERO.-** Precisar que la Resolución de Alcaldía N° 9-2023-A-MPM de fecha 13 de enero de 2023, se mantiene vigente y subsistente en los demás que contiene y que no sea objeto de modificación por la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La presente Resolución de Alcaldía es de aplicación con eficacia anticipada al 02 de enero del 2024.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Encárguese a la Secretaria General notificar la presente resolución a las Gerencias y Áreas correspondientes, asimismo disponga la publicación en el portal electrónico y la página web de la Municipalidad Provincial de Maynas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**MAYNAS**  
*Hagamos Historia*  
  
Econ. GERMAN VLADIMIRO CHONG RIOS  
ALCALDE